

Resolución No.- **452** MAGAP

STAYNLEY VERA PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1, establece, el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Artículo 2, numeral 8, que trata sobre las contrataciones de Régimen Especial, establece textualmente: *“Los que celebre el Estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional”*;

Que, el Artículo 98, numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1.- El Estado con entidades del sector público, o estas entre sí.”*;

Que, el Artículo 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, dispone que. *“Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:*

1. *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación: aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;*
2. *Se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, adjuntando la documentación descrita en el numeral anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de la oferta;*
3. *Una vez publicada la Resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;*

4. *En el día y hora señalados para el efecto en la invitación con la que no podrán exceder el término de aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;*
5. *En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, se procederá a la recepción de la oferta de la entidad o empresa;*
6. *La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”;*

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFA-2011-4472-M, de 01 de noviembre de 2011, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, Subsecretario de Fomento Agrícola, solicita la señor Ministro Staynley Vera Prieto, el inicio del proceso de contratación pública en base a las disposiciones contenidas en los artículos 98 y 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación que se realizará con la corporación Financiera Nacional para que actúe como fiduciaria del fideicomiso denominado “Fondo para la integración de cadenas Agroproductivas – FICA”; lo cual es autorizado conforme sumilla inserta del Señor Ministro de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca de fecha 07 de noviembre de 2011.

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-12713-M, de 01 de noviembre de 2011, suscrito por la licenciada Martha Yolanda Quinga, Directora de Gestión Financiera (encargada), certifica la disponibilidad presupuestaria para el Proceso Especial de contratación pública que se realizará en base a las disposiciones contenidas en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el objeto de la contratación de la Corporación Financiera Nacional CFN, como agente fiduciario para la creación de Fideicomiso, “FONDO PARA LA INTEGRACIÓN DE CADENAS AGROPRODUCTIVAS - FICA”, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-028-001-780106-0000-001-0000-0000, denominada “A Entidades Financieras Públicas”, por un valor de USD. 4 000.000,00 (Cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América), con Certificación No. 945.

Que, mediante oficio No. MCPEC-2011-2392 de 07 de noviembre de 2011, suscrito por el señor Ministro Coordinador de la Producción Empleo y Competitividad Ing. Humberto Mauricio Peña Romero, emite Pronunciamiento favorable para realizar la transferencia de USD. 4 000.000,00 de capital inicial para la operación del fideicomiso denominado “Fondo para la Integración de Cadenas Agroproductivas - FICA”, en cumplimiento del Art. 1 literal j) del Decreto Ejecutivo No. 502.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 98 y 99, de su Reglamento General; y, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;



RESUELVE:

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial para la ***“Contratación de un Agente Fiduciario para la prestación del Servicio de Administración Fiduciaria con el Objeto de la Creación y Administración del Fideicomiso denominado FONDO PARA LA INTEGRACIÓN DE CADENAS AGROPRODUCTIVAS - FICA”***.

Art. 2.- Aprobar los pliegos respectivos correspondientes al Procedimiento de Régimen Especial para la ***“Contratación de un Agente Fiduciario para la prestación del Servicio de Administración Fiduciaria con el Objeto de la Creación y Administración del Fideicomiso denominado FONDO PARA LA INTEGRACIÓN DE CADENAS AGROPRODUCTIVAS - FICA”***.

Art. 3.- Invitar por intermedio de la Subsecretaría de Fomento Agrícola a la Corporación Financiera Nacional CFN a que participe en la presente contratación.

Art. 4.- Designar como responsables del análisis de la oferta al Subsecretario de Fomento Agrícola, a la Directora de Gestión Financiera y al Dr. Fernando Ortiz en calidad de Asesor del Despacho Ministerial, para que conjuntamente se encarguen de realizar la evaluación, audiencia de preguntas y respuestas, apertura de la oferta y evaluación de esta, y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados.


Art. 5.- Se designa en calidad de Secretario para el presente proceso al Dr. Fernando Monçayo, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Fomento Agrícola, para que inicie las acciones necesarias para someter el proceso al procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 7.- La Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal de compras públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Art. 8.- Notificar en su calidad de funcionarios responsables del proceso de Régimen Especial al Subsecretario de Fomento Agrícola, a la Directora de Gestión Financiera y al Dr. Fernando Ortiz en calidad de Asesor del Despacho Ministerial, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a **11 NOV 2011**



STAINLEY VERA PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

C.A.S./J.J./M.L.G.C.

MEMORANDO: MAGAP-SFA-2011-4472-M, de 01 de noviembre de 2011

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153